

# TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

## Disposición

Número:	
	Buenos Aires,
<b>Referencia:</b> Expediente Interno n° 206/2015	

**Visto:** la ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Acordada n° 15/2010, la Disposición n° 135/2014 y el Expediente Interno n° 206/2015; y

#### Considerando:

En los actuados del VISTO se documenta el trámite destinado a renovar la suscripción anual a la *Revista Argentina de la Administración Pública*, de servicios de consulta electrónica y de otros materiales relacionados, materiales editados y comercializados en forma exclusiva por EDICIONES RAP SA, para el período octubre 2015/septiembre 2016.

El área contaduría intervino y efectuó la afectación presupuestaria a fojas 6/8.

La Directiva n° 22/2015 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a la contratación directa 28-16/2015, en los términos previstos por el inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competencias determinadas por el Anexo I de la Acordada n° 15/2010 (ver fojas 22/24).

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) publicó el llamado en la cartelera administrativa y en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet e invitó a la firma citada a cotizar, como consta a fojas 25/26.

La propuesta de EDICIONES RAP SA se anexó a fojas 27/42. La UOA analizó la oferta recibida; confeccionó el cuadro comparativo de precios que refleja la bonificación ofrecida por el oferente; requirió a la biblioteca un informe de prestación del último contrato e incorporó el reporte de registro en la plataforma BAC/RIUPP, donde constan la situación de inscripción, la carencia de sanciones y la acreditación de "no deudor" exigida por la ley n° 269. Producto de esas tareas, recomendó adjudicar la contratación a favor de la empresa nombrada, y proyectó la orden de provisión y la disposición que aprueba la contratación.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión tomaron intervención mediante sus dictámenes de fojas 51/53, sin formular objeciones.

Por ello:

### EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

# **DISPONE:**

- 1. **Aprobar** el procedimiento desarrollado en la Contratación Directa n° 28-16/2015 destinada a renovar la suscripción anual a la *Revista Argentina de la Administración Pública*, de servicios de consulta electrónica y de otros materiales relacionados, para el período octubre 2015/septiembre 2016, en el marco de lo previsto por inciso 5) del artículo 28 de la ley n° 2095, y dentro de las competecias determinadas en el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
- 2. **Adjudicar** la Contratación Directa n° 28-16/2015 a la firma EDICIONES RAP SA, CUIT n° 30-70778707-0, en la suma de \$ SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 6,995.-).
- 3. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 4.5.1 (Libros, revistas y otros elementos coleccionables) del presupuesto 2015.
- 4. **Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet, en la cartelera de la administración y en Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en los términos fijados por el artículo 110 de la ley n° 2095 y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.